REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

ORIGINAL

WEA DO ENO DEL INTERIO Oficina de Partes 3 1 WYND 5010 MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO **RECIBIDO**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2885

Santiago, 08 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

Dep. T.R. Y Regist.

Depart. Contabil.

Sub Dep.

C. Central

Sub. Dep.

E. Cuenta Sub. Dep.

Bienes Nac.

Depart.

Depart.

Auditoría

V.O.P.U. y

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$ Imputación

Anot. Por Imputación

Deduc. Dto.

9 ABR. 2010 RECEPCION Depart. Juridico

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley Nº 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CARVAJAL REYES MANUEL ALEJANDRO, RUT: 04465425-3, de CORPORACION DE LA VIVIENDA.

2º Que, conforme al informe emitido por el Previsión persona Social dicha reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

3º Que con fecha 24-03-2010 el interesado por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 09 años 10 meses 00 días.

TOMADO RAZON Oue. 28 MAY 2010 SUB JEH DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL DIV DE TOMA DE RAZON Y RISTRO

el beneficio otorgado debe 01 de Octubre de 1999 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- HABITAT

Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CARVAJAL REYES MANUEL ALEJANDRO, RUT: 04465425-3, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto đe Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 1999 a \$ 85.183
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley Nº 3500.

D	_ 7		0.1	-		-	1000	00 100
Reajustar	а⊥	:	OΤ	ae	Octubre	аe	199 9	\$ 93.183
			01	de	Diciembre	de	1999	\$ 95.568
			01	đе	Diciembre	de	2000	\$ 100.041
			01	đе	Diciembre	de	2001	\$ 103.112
			01	đe	Diciembre	de	2002	\$ 106.164
			01	đe	Diciembre	de	2003	\$ 107.173
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 109.831
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 113.807
			01	de	Diciembre	đe	2006	\$ 116.220
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 124.867
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 135.968

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 005 meses que asciende a \$ 258.148, se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BLICA DE TCA UE COMMENTO AL COMMENTO AL

ESPECIAL

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO